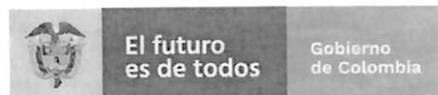


472  
Servicios Postales  
Nacional S.A.  
NIT 900.082917-9  
D.G. 25 G 95 A 56  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: RA122784245CO

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Huila**  
**Grupo Jurídico**



**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
DERLY KATHERINE CABRERA ALDANA  
Dirección: CLL 63 5B 23  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410008  
Fecha Pre-Admisión:  
17/05/2019 17:07:25  
Máx. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018  
Máx. Réc. Riesgo Materia Expreso 000667 del 09/05/2018

DERLY KATHERINE CABRERA ALDANA  
63 No 5 B -23  
Inicio de Neiva

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2019-277374-4100  
Fecha: 2019-05-16 16:57:25  
Envío: **CORREO CERTIFICADO** CABRERA ALDANA  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: DERLY KATHERINE CABRERA ALDANA  
NIT/CC: 1.075.233.707  
Radicado: 252 - 2017

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 05/03/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de DERLY KATHERINE CABRERA ALDANA, identificado con la CC/TI: No 1.075.233.707 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

*[Signature]*  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_\_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Numero, Rehusado, No Reclamado, Dirección Errada, Cerrado, No Contactado, No Resido, Fuerza Mayor, Apartado Clausurado.  
Fecha: 20 MAY 2019  
Nombre del distribuidor: David Ramirez  
C.C.: 1300  
Centro de Distribución: C 01 075 309 936  
Observaciones: ICBF 6096 P, RPIU Ro NEGRA

www.icbf.gov.co

ICBF Colombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Huila  
Teléfono: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF  
http://80003058080

16/05/2019

**AUTO**

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 15 de Mayo de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: DERLY CARINE ORTIZ  
Nit. / C.C: 36.301.367  
Radicación: 302-2017

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**DISPONE**

Conforme lo establece el numeral 3° del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a DERLY CARINE ORTIZ, identificada con C.C No. 36.301.367, por la suma de OCHOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$812.534) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

**CUMPLASE,**



**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U - técnico cobro coactivo